



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

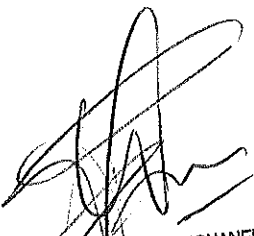
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

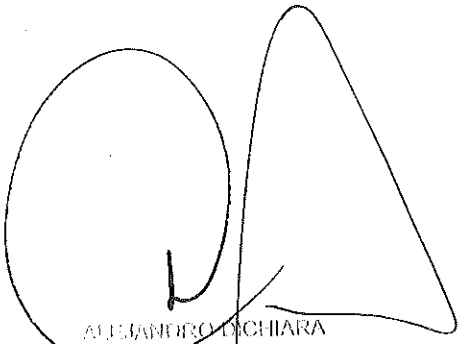
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA:

Su más rotunda oposición a la iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo Nacional, 0003-PE-2026, que pretende modificar el régimen de zona fría, generando perjuicios irreparables a más de 1.200.000 hogares bonaerenses. El sistema de Zona Fría fue diseñado con criterio geográfico, solidario y federal en base a las diferentes temperaturas del país que generan un mayor consumo de gas. La Ley 27.637 que hoy se cuestiona vino a asegurar una necesidad básica del pueblo, no fue un capricho, fue una decisión de estado.


Dip. FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Presidente
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


ALEJANDRO DI CHIARA
Presidente
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa pretende manifestar el posicionamiento de los bonaerenses ante la embestida del Poder Ejecutivo Nacional en relación a la modificación del régimen de Zona Fría establecido por Ley Nacional 27.637.-

Es importante destacar que el Poder Ejecutivo vuelve a insistir en la modificación de la Ley de Zona Fría, cuyos cambios habían sido planteados originalmente en la ley de bases, y posteriormente en la ley de presupuesto del 2026.

La iniciativa en cuestión pretende, según lo expuesto en el mensaje del Poder Ejecutivo, volver al esquema original de la Ley en cuestión concentrado en las provincias de la Patagonia (Ley 23.272), en el partido de Patagones de la provincia Buenos Aires (Ley 25955), la Puna (Ley 25.725) y el departamento Mendocino de Malargue (Ley 25.565), excluyendo a las regiones incorporadas mediante la modificación del 2021 que integran la llamada “ Zona Fría”. La Ley 27.637, votada por una amplia mayoría en ambas cámaras, incorpora distritos de Buenos Aires, parte de Santa Fe y Córdoba, Mendoza, gran parte de San Luis, oeste de San Juan y La Rioja, y un sector más amplio de Catamarca, Salta y Jujuy.

Así también la propuesta legislativa busca sustituir el régimen general de subsidios por zonas o regiones por un Régimen Focalizado de Subsidios Energéticos (SEF) que lo podrá solicitar quien cumpla con los requisitos que se requieren para acceder al mismo, quedando en manos de la autoridad competente determinar su otorgamiento o no, resultando una completa discrecionalidad.

En diciembre de 2023 el Gobierno Nacional, mediante decreto de necesidad y urgencia 55/2023, declara la emergencia energética hasta diciembre de 2024, norma prorrogada



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

posteriormente. La misma permitió hacer un análisis del cuadro tarifario y plantear aumentos sustentados en dicha emergencia.

Así también mediante constantes Resoluciones emitidas por el Ministerio de Economía Nacional, en el 2025 se llevó la alícuota establecida en el art. 75 de la ley 25.525 para sostener el Fondo Fiduciario para subsidios de consumos Residenciales de Gas, al 7,5% (la Res 356/2025 la eleva al 6%, la Res. 718/2025 al 6.20%, la Res. 880/2025 al 6.40%, la Res. 1093/2025 al 6.80% , la Res. 1448/2025 al 7%, la Res. 1698/2025 al 7.20% y la Res. 1909/2025 al 7.5%) . Así también esta alícuota puede ir aumentando.

Es importante tener en cuenta que en el año 2021 el Fondo Fiduciario para subsidios de consumos Residenciales de Gas tuvo un superávit de \$16.818 millones, en el año 2022 de \$ 7.697 millones y en el 2023 de \$ 39.213,3 millones. A partir de allí el saldo comienza a ser deficitario.

Ni los aumentos tarifarios, ni los aumentos de la alícuota establecida para conformar el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas permitió, según también el mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña el proyecto, hacer frente a los costos del gas.

Resulta importante destacar que la norma en cuestión conlleva además un aumento tarifario encubierto, ya que cambia la forma en que se deduce el descuento por la Zona Fría, excluyendo el costo por transporte y el costo fijo con la facturación, como además también se seguirá cobrando el 7.5% para el fondo fiduciario o el porcentaje que en futuro lo reemplace.

Luego de hacer un repaso a la normativa y la importancia del gas en la vida de cada argentino, en lo que respecta a la provincia de Buenos Aires, aproximadamente 1.240.000 hogares quedarán sin el subsidio, ello según estudio realizado por el Instituto Consenso Federal, de un total de 6.051.500 que tiene la provincia, lo cual equivale a un 20.49% del total. Por lo



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

tanto el beneficio llega aproximadamente a uno de cada cinco hogares de la provincia, proporción que contradice la idea de un subsidio masivo o universal.

Los municipios afectados serían: 25 de Mayo, 9 de Julio, Adolfo Alsina, Gonzales Chaves, Alberti, Arrecifes, Ayacucho, Azul, Bahía Blanca, Balcarce, Baradero, Benito Juárez, Bolívar, Bragado, Cañuelas, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Castelli, Chacabuco, Chivilcoy, Colón, Coronel Rosales, Coronel Rosales, Coronel Pringles, Coronel Suárez, Daireaux, Dolores, Florentino Ameghino, General Alvarado, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Guido, General Madariaga, General La Madrid, General Las Heras, Lavalle, General Paz, General Pinto, General Pueyrredon, General Viamonte, General Rodríguez, General Viamonte y General Villegas. Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Junín, La Costa, Laprida, Las Flores, Leandro N. Alem, Lincoln, Lobería, Lobos, Maipú, Mar Chiquita, Marcos Paz, Mercedes, Monte, Monte Hermoso, Navarro, Necochea, Olavarría, Pehuajó, Pellegrini, Pergamino, Pila, Pinamar, Puan, Ramallo, Rauch, Rivadavia, Rojas, Roque Pérez, Saavedra, Saladillo, Salliqueló, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Cayetano, San Nicolás, San Pedro, Suipacha, Tandil, Tapalqué, Tordillo, Tornquist, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Tres Lomas, Villa Gesell y Villarino.

Los descuentos por Zona Fría no son un privilegio. Se trata de una medida justa que ayuda a millones de familias a afrontar el mayor consumo que exige el clima frío. Las zonas que se fueron incluyendo a la Zona Patagónica y que conforman la llamada Zona Fría, fueron incorporadas con criterio de equidad, en virtud de diferencias geográficas y climáticas estructurales y pensando en un país federal que respeta las singularidades de las provincias que lo componen.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Así también, en el mundo en que vivimos el acceso a la energía es considerado un servicio esencial, directamente relacionado con derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la salud, a una vivienda digna, entre otros. Estas medidas pretendidas por el gobierno nacional significan más exclusión y pobreza energética. El consumo de gas no es un lujo sino una necesidad básica.

En virtud de lo manifestado y entendiendo que esta medida afecta a los sectores más necesitados, al sector medio, a las PYMES de la provincia, solicito a las y los legisladores/as que acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Dip. FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Presidente
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ALEJANDRO MICHARA
Presidente
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.